

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 90.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

De conformidad a lo que establece el Artículo 5, inciso 3º, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA:** conceder licencia con goce de sueldo por 76 días, comprendidos del 15 de febrero al 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive al Señor MIGUEL ÁNGEL GRANADOS AGUILAR, a quien se le ha concedido beca por parte de la Embajada de la República Árabe de Egipto acreditada en Guatemala, quien esta nombrado con cargo de Técnico de Proyectos, Pda. No. 170, Sub. No. 1, y con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 04 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 03- DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; el salario correspondiente le será cancelado por el Pagador Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2016-0500-3-04-03-21-1-51101.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de febrero de dos mil dieciséis.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*Ramón Arístides Valencia Arana*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.